

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)
SUCESSION
Radicado: 2005-00681

De conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días, del escrito que contiene la OBJECCIÓN A LOS HONORARIOS presentado por la Dra. MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e63e15ffbe98b0e4476effa3cb996064f0b6a0d069880d48c61984cb467fbb1f

Documento generado en 06/10/2020 10:38:51 a.m.

MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA
ABOGADA UNAULA
3113470885

Doctor

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

E. S. D.

Referencia : Sucesión intestada

Solicitantes : Jorge Enrique Botero Salazar y otros

Causante : Azucena Salazar de Botero

Radicado : 2005-00681

Asunto : Objeción honorarios como partidora

MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA, en calidad de partidora dentro del proceso de la referencia, comedidamente y con todo respeto y de conformidad con el artículo 363 del C.G.P., me permito presentar objeción a los honorarios fijados como partidora en el Auto del 20 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

EL Despacho mediante auto del 20 de agosto del presente año, corre traslado a las partes de la partición presentada por la suscrita y fija la suma de CINCO MILLONES DE PESOS como honorarios, con fundamento en el numeral 2 del artículo 27 del Acuerdo 10448 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, esto es entre el 0,1% y el 1.5% del valor total de los bienes objeto de partición y la complejidad del asunto; tenemos entonces que el valor de los bienes inventariados lo constituye la suma de \$ 1.393.904.841, es decir que el Despacho me fijó un poco más del 0.35% de dicho valor, para lo cual considero que dicha suma no se ajusta al trabajo que realicé, ya que no se tuvo en cuenta que desde hace más de dos años que me posesioné en el cargo he estado pendiente del proceso, esto es revisándolo y en conversaciones con los apoderados, así mismo estuve varios días en el despacho leyendo los expedientes que por cierto no se trata de uno o dos cuadernos, sino de muchos, esto con el fin de extraer diversos datos que no se encontraban en la diligencia de inventarios y avalúos, tanto es así que de todos los documentos que reposan en el expediente, hubo algunos certificados de libertad y datos de otros bienes que allí no estaban y que se los solicité a varios de los apoderados, es así también que leyendo los cuadernos o expedientes fue donde me di cuenta que la heredera Carmen Julia Botero Salazar transfirió a título de venta a su hermano Jorge Enrique los derechos que le correspondían en el vehículo automotor; de igual manera no me

MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA
ABOGADA UNAULA
3113470885

quedé con los datos que reposaban en la diligencia de inventarios y avalúos respecto a los porcentajes de varios de los inmuebles y procedí a realizar un estudio de títulos con la finalidad de verificar y asignar a cada uno de los herederos el porcentaje que realmente le correspondía , evitando de esta manera posibles devoluciones de las oficinas de registros y lo más importante asignándoles efectivamente lo que les corresponde .

De igual manera es importante que el Juez tenga en cuenta que el valor asignado a los bienes inmuebles en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo en diciembre de 2013, tienen valor sobre el avalúo catastral que ni siquiera el avalúo catastral en este momento es acorde con lo que realmente valen dichos bienes y mucho menos con lo que valen comercialmente (en la propuesta realizada por uno de los herederos se observa el valor que les asigna comercialmente a dichos bienes)

Lo anterior señor Juez para que tenga en cuenta el trabajo que realicé, el cual como se puede constatar no fue transcribir una diligencia de inventarios y avalúos y asignar 1/4 a los herederos, sino que me esforcé en realizar un trabajo bien hecho y conforme con el cargo designado.

Por último solicito se me asigne un valor del porcentaje de los activos inventariados acorde con el trabajo realizado.

Atentamente,


MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA

C.C. 42.898.121 de Envigado

T.P. 89.891 del C.S.